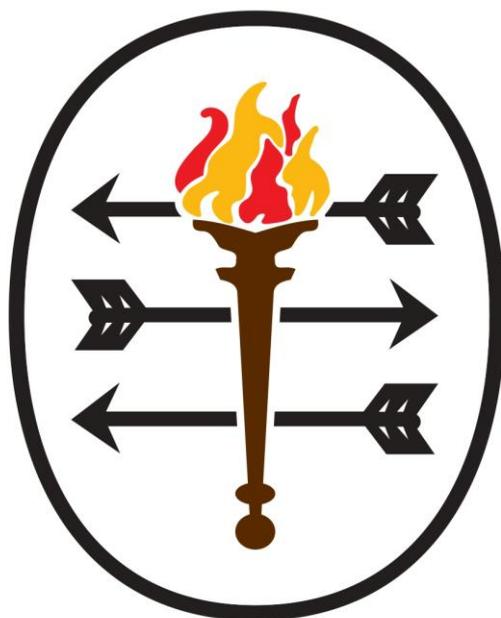


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
SEPTIEMBRE 2018



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Octubre 2018



BOLETÍN OFICIAL

DIGESTO ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2018	
2527/18	Autorizar al D.E. a la venta de lotes Quinta 121 – Partida 830 exclusivamente a los adjudicatarios que surgen del Decreto 1202/18 1227/18
2528/18	Autorizar al D.E. a solventar pagos realizados ref. situación Hortencia Tursi 1562/18
2529/18	Autorización Convenio Universidad Psicología Mar del Plata 2512/18
2530/18	Autorízase al D.E. a adherir al Sistema de Atención de Emergencias para Víctimas de Violencia de Género 2395/18
2531/18	Sistema adjudicación de lotes y viviendas en el Partido de Madariaga 2391/18

DIGESTO DECRETOS SEPTIEMBRE 2018

1797	1497	Instruir sumario administrativo al agente Pedro Esteban Delgado.	03/09/18	2070/18
1798	1498	Promulgar la Ordenanza n° 2526/18 del HCD-Bloque Cambiemos ref. sala municipal de velatorios.	03/09/18	
1799	1499	Otorgar subsidio al Sr. Leonardo Miguel Charnelli	03/09/18	3104/18
1800	1500	Otorgar subsidio a la Sra. Ariana Florencia Arana	03/09/18	3102/18
1801	1501	ANULADO		
1802	1502	Otorgar subsidio a la Sra. Clara Rosa Gallardo	04/09/18	3103/18
1803	1503	Declarar de interés municipal la 47° Edición de la Fiesta Nacional del Gaucho	04/09/18	3110/18
1804	1504	Declarar de interés municipal la charla en la oficina de Mediación Comunitaria con el equipo del Ministerio de Justicia de la Dirección Provincial de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.	04/09/18	3122/18
1805	1505	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	05/09/18	3137/18
1806	1506	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Noemí Morales	05/09/18	3138/18
1807	1507	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Elizabeth Paz	05/09/18	3136/18
1808	1508	Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez	05/09/18	3146/18
1809	1509	Otorgar subsidio a la Sra. María Vanesa Retamoso	05/09/18	3147/18
1810	1510	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Alejandra Dinges	05/09/18	3139/18
1811	1511	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Verónica Bastreri	05/09/18	3145/18
1812	1512	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Horacio Pastorino	05/09/18	3144/18
1813	1513	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Elizabeta Ruiz	05/09/18	3141/18
1814	1514	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Yesica Rivero	05/09/18	3142/18
1815	1515	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Natali Huenelaf	05/09/18	3143/18
1816	1516	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera	05/09/18	3149/18
1817	1517	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	05/09/18	3148/18
1818	1518	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Milagros Ponce	05/09/18	3140/18
1819	1519	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Noemí Guido	05/09/18	3134/18
1820	1520	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	05/09/18	3135/18
1821	1521	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	05/09/18	3150/18
1822	1522	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera	05/09/18	3151/18
1823	1523	Otorgar subsidio a la Sra. Yenifer Magali Burgos	05/09/18	3152/18
1824	1524	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	05/09/18	3153/18
1825	1525	Abonar guardias médicas al Dr. Ruben Sosa	05/09/18	3159/18
1826	1526	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Agrupación Folklórica Renacer Criollo	05/09/18	



BOLETÍN OFICIAL

1827	1527	Otorgar ayuda económica de \$10.000.- a la Agrupación Folklórica "Renacer Criollo".	05/09/18	3012/18
1828	1528	Otorgar subsidio a la Sra. Vilma Isabel Gray	06/09/18	3169/18
1829	1529	Otorgar subsidio a la Sra. Fania Edit Peñalva	06/09/18	3170/18
1830	1530	Otorgar subsidio al Sr. Diego Ismael Miranda	06/09/18	3171/18
1831	1531	Otorgar subsidio a la Sra. María Silvia Molina	06/09/18	3172/18
1832	1532	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Andrés de la Cruz Gomez	06/09/18	3127/18
1833	1533	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Santiago Abait	06/09/18	3128/18
1834	1534	Declarar de Interés Municipal el Acto del 11 de septiembre "Día del Maestro"	07/09/18	3154/18
1835	1535	Otorgar una ayuda económica de \$5000.- al Club Juventud Unida-	07/09/18	3061/18
1836	1536	Transferencia a Bomberos Voluntarios por servicios prestados en Fiesta del Kiwi 2018.	07/09/18	3132/18
1837-1838	1537	Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Servicios Grales. 4/2018-automotores cuota 3/18 a los siguientes agentes: Chaparro Edgardo, Diuberti Verónica, Durante Verónica, Figueroa Marcelo, Garmendia Julieta, Guevara Sol, Lucero, Méndez Rosana, Osorio Mirta, Gomez Rocío, Sosa Lía, Tevez Graciela, Abait Ezequiel, Astrada Gladys, Fernández Carlos, Baigorria Hernán, Roldan Darío, Vargas Leticia, Cherrutti Silvia, Yoldi Carolina, San Millán Estefanía, Gallo Claudia, Escobar Carlos, Quilindro Melina, Gutiérrez Marcelo, Casco Fabrina, Benegas Patricia, Meneses Natalia, Ruiz Mariela.	07/09/18	3161/18
1839	1538	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. María Leticia Santos, Directora del Jardín Maternal "La Casita de Chocolate".	07/09/18	3173/18
1840	1539	Transferencia al fondo Provincial de Salud (SAMO) \$179.131,10.- AGOSTO 2018.	07/09/18	3194/18
1841	1540	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Inés Díaz	07/09/18	3193/18
1842	1541	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Beatriz Suarez	07/09/18	3192/18
1843	1542	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Analía Farías	07/09/18	3191/18
1844	1543	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Laura Albarengo	07/09/18	3190/18
1845	1544	Otorgar subsidio a la Sra. Viviana Esther Godoy	07/09/18	3189/18
1846-1848	1545	Adjudicar la Licitación Privada n° 11/18 para la adquisición de ampollas para el Hospital Municipal a las siguientes firmas: Distribuidora Gamma, Donnax Pharma, Droguería Dana, Droguería Cipres.	07/09/18	2294/18
1849	1546	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Karina Pérez	10/09/18	3208/18
1850	1547	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Victoria Phoyu	10/09/18	3203/18
1851	1548	Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Fátima Giménez	10/09/18	3204/18
1852	1549	Otorgar subsidio a la Sra. Katia Macarena Isla	10/09/18	3205/18
1853	1550	Otorgar subsidio a la Sra. Dora Leonor Pastorino	10/09/18	3207/18
1854	1551	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa de los Ángeles Farías	10/09/18	3206/18
1855	1552	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	11/09/18	3215/18
1856	1553	Otorgar subsidio a la Sra. Marisol Ciappina	11/09/18	3216/18
1857	1554	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Romina Zelaya	11/09/18	3217/18
1858	1555	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Natalia Arriola	11/09/18	3218/18
1859	1556	Otorgar subsidio a la Sra. Sonia Salvadora González Franco	11/09/18	3219/18
1860	1557	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Muriel Ríos	11/09/18	3224/18

BOLETÍN OFICIAL

1861	1558	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Verónica Peralta	11/09/18	3223/18
1862	1559	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou	11/09/18	3222/18
1863	1560	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Carou	11/09/18	3221/18
1864	1561	Otorgar subsidio a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna	11/09/18	3220/18
1865	1562	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Delfina Evelia Giménez	11/09/18	3165/18
1866	1563	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Jorgelina Díaz	12/09/18	3236/18
1867	1564	Otorgar subsidio a la Sra. Cecilia Anabel Medina	12/09/18	3234/18
1868	1565	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Tomas Tabares	12/09/18	2924/18
1869	1566	Abonar Licencias no Gozadas al Sr. Pablo Bonastre	12/09/18	2935/18
1870	1567	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Milagros Giménez	13/09/18	3235/18
1871	1568	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Noemí Rosales	13/09/18	3242/18
1872	1569	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Beatriz Olivera	13/09/18	3243/18
1873	1570	Otorgar subsidio a la Sra. Emma Adelaida Billalba	13/09/18	3244/18
1874	1571	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores	13/09/18	3245/18
1875	1572	Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ I-Secc. C – Manzana 108 f – Parcela 6, a la Sra. Ana María Duarte-adjudicar a la Sra. Claudia Inés Fuentes.	14/09/18	2851/18
1876	1573	Declarar incompetente a la dirección de Medio Ambiente municipal para realizar el estudio impacto ambiental en el Sector Industrial Planificado (SIP)	14/09/18	1340/18
1877	1574	Declarar de interés municipal el curso-taller para el “Desarrollo del Comportamiento Emprendedor”.	14/09/18	3164/18
1878	1575	Aceptar la renuncia a la Sra. Susana Leonor Luque (jubilación con anticipo)	14/09/18	3158/18
1879	1576	Designación-Dra. Verónica Rita Antin	14/09/18	3182/18
1880	1577	Conceder Licencia a la Jefa de Departamento de Contaduría Sra. Silvia Cherrutti-reemplazo Sra. Natalia Meneses-Rocío Gomez	14/09/18	3163/18
1881	1578	Otorgar subsidio al Sr. Armando Heriberto Serra	14/09/18	3269/18
1882	1579	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Navarro	14/09/18	3270/18
1883	1580	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández	14/09/18	3271/18
1884	1581	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	14/09/18	3272/18
1885	1582	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Becerra	14/09/18	3273/18
1886	1583	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Celeste López	14/09/18	3274/18
1887	1584	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Díaz	14/09/18	3275/18
1888	1585	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Podazza	14/09/18	3276/18
1889	1586	Promulgar la Ord. n° 2527/18 del HCD-ref. Informe modalidad “LOTE” Plan de Viviendas.	17/09/18	1227/18
1890	1587	Promulgar la Ord. n° 2528/18 del HCD-Ref. Sra. Hortensia Tursi denuncia situación.	17/09/18	1562/18
1891	1588	Promulgar la Ord. n° 2529/18 del HCD-Ref. Convenio con Universidad de Psicología Mar del Plata	17/09/18	2512/18
1892-1893	1589	Adjudicar a la firma Obracer SRL la Licitación Publica 2/18 para la construcción del SUM de la Escuela n° 2 Tuyu	17/09/18	2325/18
1894	1590	Otorgar subsidio a la Sra. María Lorena Rodríguez	17/09/18	3287/18
1895	1591	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Beatriz Romero	17/09/18	3286/18
1896	1592	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Arana	17/09/18	3268/18
1897	1593	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Eduardo Blanco	17/09/18	3267/18



BOLETÍN OFICIAL

1898	1594	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Agustín Ezequiel Salerno	17/09/18	3265/18
1899	1595	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Galletini	17/09/18	3264/18
1900	1596	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. María Laura Lorente	17/09/18	3263/18
1901	1597	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Ariel Ro.	17/09/18	3262/18
1902	1598	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Gladys Liliana Almada	17/09/18	3266/18
1903	1599	Reducción de horas cátedras-profesor Roberto Gerardo Lopez-	18/09/18	3298/18
1904	1600	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Alejandro Flores, Martín Aguirre y Lucas Cairoli.	18/09/18	3300/18
1905	1601	Transferencia de \$38.025,33 a Bomberos Voluntarios de Madariaga-agosto 2018	18/09/18	3132/18
1906	1602	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Valdez	19/09/18	3310/18
1907	1603	Suspender por dos días a la agente Patricia Estigarribia.-	19/09/18	3156/18
1908	1604	Otorgar subsidio a la Sra. Evelina Ayelen Carrizo	19/09/18	3311/18
1909	1605	Otorgar ayuda económica al Deportivo Juventud Unida.	19/09/18	3255/18
1910	1606	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Tisera	19/09/18	3309/18
1911	1607	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Elías Emanuel Dragojevic	19/09/18	3319/18
1912	1608	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcos Acosta	20/09/18	3337/18
1913	1609	Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Ingresos Públicos Sra. Estefanía San Millán-reemplazo Sra. María Eugenia Farías	20/09/18	3321/18
1914	1610	Conceder licencia anual ordinaria a la jefa de Compras Sra. Mónica Bereilh-Reemplazo Sr. Sergio Daniel Freije	20/09/18	3322/18
1915	1611	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Francisco Adrian Verissimo	20/09/18	3329/18
1916	1612	Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Mabel López	21/09/18	3333/18
1917	1613	Otorgar subsidio a la Sra. Santos Aquiles Correa	21/09/18	3334/18
1918	1614	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladis Basualdo	21/09/18	3335/18
1919	1615	Retribución especial-Sra. Susana Leonor Luque	21/09/18	3158/18
1920	1616	Otorgar subsidio a la Sra. Irma Raquel Arriola	24/09/18	3363/18
1921	1617	Declarar de Interés Municipal el G20 Simulación Estudiantil	25/09/18	3383/18
1922	1618	Designación-Sra. Nadia Alza en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer	25/09/18	3355/18
1923	1619	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Eduardo Blanco	25/09/18	3382/18
1924	1620	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Manuel Corra	25/09/18	3370/18
1925	1621	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Gabriel Noya	25/09/18	3395/18
1926	1622	Otorgar subsidio a la Sra. María Arsenia Monserrat	25/09/18	3389/18
1927	1623	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	25/09/18	3388/18
1928	1624	Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Rivero Ruiz Díaz	25/09/18	3387/18
1929	1625	Otorgar subsidio a la Sra. María Isaías Gallardo	25/09/18	3365/18
1930	1626	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	25/09/18	3364/18
1931	1627	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Paola Bianqueri	25/09/18	3361/18
1932	1628	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	25/09/18	3362/18
1933	1629	Otorgar subsidio a la Sra. Soledad Luvoni	26/09/18	3412/18
1934	1630	Declarar de Interés Municipal el Proyecto "Por una sociedad inclusiva para todos"	26/09/18	1643/18
1935	1631	Conceder licencia especial sin goce de haberes a la Dra. Silvia Elizabeth Romero	26/09/18	3347/18
1936	1632	Conceder licencia especial sin goce de haberes a la Sra. Fátima	26/09/18	3295/18

		Gencarelli		
1937	1633	Realizar Plazo Fijo. \$1.000.000.-	27/09/18	3429/18
1938	1634	Abonar Bonificación especial a la Sra. Silvia Laura Maya	27/09/18	3211/18
1939	1635	Abonar bonificación especial a la Sra. Marta Susana Magaldi	27/09/18	2031/18
1940	1636	Designación guardias Servicio de Hemoterapia, de Laboratorio y de Diagnostico por Imágenes	27/09/18	3320/18
1941	1637	Designación Francisco Anderi en Deportes	27/09/18	3299/18
1942	1638	ANULADO		
1943	1639	Suspensión agente Susana Cottini	27/09/18	2598/18
1944- 1945	1640	Adjudicar la licitación privada n° 12/18 para la adquisición de materiales descartables varios para el Hospital Municipal a las siguientes firmas: Royal Farma S.A. , Droguería Alberdi S.A. , Medicross S.R.L. y Max Continental.	27/09/18	2376/18
1946	1641	Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Beatriz Veloz	28/09/18	3420/18
1947	1642	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Arana	28/09/18	3421/18
1948	1643	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	28/09/18	3430/18
1949	1644	Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen Godoy	28/09/18	3419/18
1950	1645	Otorgar subsidio al Sr. Isaías Daniel Figueroa	28/09/18	3433/18
1951	1646	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Verónica Gomez	28/09/18	3432/18
1952	1647	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Cupaiolo	28/09/18	3431/18
1953	1648	Promulgar la Ord. n° 2530/18 del HCD-ref. Adhesión Sistema de Atención Primaria de Emergencia p/ víctimas de Violencia de Genero	28/09/18	2395/18
1954	1649	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Armando Fabián Quiroga	28/09/18	3452/18

General Juan Madariaga, 14 de septiembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1227/18 Interno 7688 iniciado por la Of. De Vivienda y Tierra ref. Informe modalidad “LOTE” Plan de Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de septiembre de 2018;

Que la encargada de la Oficina Municipal de Vivienda y Tierra en el marco del Registro Unico del Plan de Viviendas, vigente a partir del 5/9/2016 hasta la fecha de iniciación de los presentes autos, informa que se inscribieron 32 personas solicitando la adjudicación de un lote detallando la nómina de los inscriptos y adjuntando de fs. 8/169 las encuestas sociales que constan: solicitud de inscripción, copia de DNI del solicitante y su grupo familiar;

Que a fs. 170/239 obran informes sociales de cada uno de los solicitantes realizado por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que a fs. 240/241 la Secretaria de Obras y Planeamiento Municipal informa que de la adquisición mediante boleto de compra venta realizado por la Municipalidad de General Madariaga a la familia Tomas – Ponsa de las quintas 121 y 122 ubicadas en el Barrio Belgrano, puntualmente en la quinta 121 la Municipalidad ha ejecutado 20 viviendas con fondos de inversión municipal otorgados por la Provincia de Buenos Aires, encontrándose en proceso de subdivisión geodésica estas viviendas y el resto la quinta 121 se encuentra en trámite ante la Secretaría de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires para la creación de lotes mediante el uso de la Ley 14.449 (acceso justo al hábitat) presentando anteproyecto de

loteo enviado por la Dirección Provincial de acceso justo al hábitat y desarrollo barrial, para realizar el parcelamiento donde se obtendrían 36 lotes de 200 m² cada uno y un lote de 7.743 m² donde están emplazadas las 20 viviendas;

Que a fs. 243 Contaduría Municipal dictamina que desde el punto de vista contable no hay observación alguna, determinando partida presupuestaria en caso de incurrirse en gastos, ídem a fs. 244 obra dictamen de la Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 245 obra dictamen del Director de Asuntos Legales quien expresa que el bien (quinta 121) no se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad de General Madariaga en el Registro de la Propiedad Inmueble y la aprobación del proyecto de subdivisión se encuentra supeditado a la regularización dominial del bien, por lo tanto debiera otorgarse a los preadjudicatarios la tenencia de los lotes en forma precaria mediante el acto administrativo correspondiente y elevarse el proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, dado que dicho cuerpo se encuentra facultado para disponer de los bienes de dominio del estado municipal, sobre la base del procedimiento establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 para la entrega y posterior venta de los lotes correspondientes al inmueble nomenclatura catastral Circ. I, Secc. C, Quinta 121, Partida 830 a los preadjudicatarios;

Que a tal efecto se dictó el Decreto 1202 de fecha 17 de julio de 2018 por el cual se aprobó el listado de preadjudicatarios del Plan de Viviendas a ejecutarse en la mencionada parcela;

Que se eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto autorizando a la venta de los lotes de la Quinta 121;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a la venta de los lotes correspondientes al inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc. C – Quinta 121 – Partida 830 (039), exclusivamente a las personas preadjudicatarias que surgen del Decreto nro. 1202/18.-

ARTICULO 2°.- El precio de venta a abonar por parte de los preadjudicatarios se estipulará de acuerdo a la tasación que efectúe el tasador designado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo efectuarse en cuotas.-

ARTICULO 3°.- La asignación de cada lote a los beneficiarios se efectuará mediante sorteo efectuado en forma pública por ante la autoridad de aplicación.-

ARTICULO 4°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar formal entrega de la tenencia precaria de los lotes, hasta tanto se celebre el correspondiente boleto de compra venta. Dicho instrumento se otorgará cuando se cuente con la subdivisión definitiva de la parcela; previa regularización dominial por parte de la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

ARTICULO 5°.- Se establece como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2527/18.-

General Juan Madariaga, 13 de septiembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1562/18 Interno 7707 iniciado por la Sra. HortenciaTursi ref. Denuncia situación;
y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto e Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de septiembre de 2018;

Que la Sra. Hortensia Tursi, vendedora de las quintas 121 y 122 en su carácter de heredera de Miguel Angel Tomas, Ramon Juan Tomas y Andrés Ponsá, solicita ayuda económica con el fin de solventar gastos sucesorios, para su posterior escrituración a favor de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento manifiesta que, más allá de las razones que le pueda asistir respecto al aumento de la valuación fiscal y su incidencia en las tasas y honorarios en los sucesorios, la Municipalidad ya ha ejecutado 20 viviendas en la quinta 121 y se halla en curso la subdivisión geodésica en el resto de la quinta 121 y 122;

Que a fs. 4/5 se adjuntan valuaciones fiscales expedidas por ARBA donde consta el aumento (% 1000), resultando evidente en comparación con la valuación de 2016;

Que se realiza informe de gastos aproximados que insumen los pasos procesales hasta llegar a la adjudicación del bien (fs. 6/7);

Que los cálculos son estimativos teniendo en cuenta que el Juez actuante en cada sucesión puede regular los honorarios de los letrados en un rango porcentual que se estima según el valor fiscal del bien, incidiendo de manera directa sobre los aportes y contribuciones fiscales;

Que las áreas contables a fs. 8/10 informan la partida donde se deberá imputar el gasto;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 18 dictamina que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y autorización de los pagos a realizarse en los sucesorios de Ponsa Andrés s/ sucesión de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 2 de San Isidro y Tomas Miguel Angel s/ sucesión y Tomas Ramón Juan s/ sucesión de trámite ante el Juez de Paz Letrado de General Juan Madariaga;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al D.E. a solventar los pagos realizados en los autos caratulados: “Ponsá Andrés s/ sucesión ab intestato”, expediente nro. 28.041 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 2 de San Isidro, “Tomas Miguel Angel s/ sucesión ab intestato” expediente número 546/617 y “Tomas Ramón Juan s/ sucesión ab intestato” expediente número 568/97, ambos de trámite ante el Juez de Paz Letrado de General Juan Madariaga, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Dolores.-

ARTICULO 2°.- Los gastos serán imputados a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales – Construcción de vivienda social – fuente financiamiento 110 tesoro municipal – partida 4.1.1.0. tierras y terrenos.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2528/18.-

General Juan Madariaga, 13 de septiembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2512/18 Interno 7706 ref. Convenio c/ Universidad de Psicología Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de septiembre de 2018;

Las actuaciones Municipales Expediente n° 2512/18 por el cual la Universidad de Psicología Mar del Plata, solicita la suscripción de un Convenio de reciprocidad con la Municipalidad de G. Madariaga a fin de poner en práctica la formación académica de grado (post – grado) para profesionales Psicólogos;

Que la especialización en Psicoterapia Cognitiva ratificada por OCS n° 1090/06 tiene como finalidad la de contribuir al perfeccionamiento de profesionales en esa Area y en especial a aquellos que decidan realizar la formación de post grado en el Hospital Municipal de General Madariaga,

Que cumplido con los extremos legales solicitados, se hace necesario proceder a la realización de un contrato de Prácticas con Universidad de Psicología Mar del Plata;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de actividades prácticas supervisadas de postgrado de la Especialización en Psicoterapia cognitiva entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Municipalidad de General Madariaga y que obra como anexo al presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2529/18.-

***CONVENIO ESPECIFICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRACTICAS
SUPERVISADAS DE POSTGRADO de la ESPECIALIZACION EN PSICOTERAPIA COGNITIVA
ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL
PLATA Y***

Entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con domicilio en la calle Funes 2380, de la ciudad de Mar del Plata, representado en este acto por la Sra. Decana Lic. Hemosilla Ana María, en adelante La Facultad por una parte y el Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Esteban Santoro, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 347 de Gral. Madariaga, en adelante La Municipalidad, por la otra parte, se acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

El reconocimiento de la creación de la carrera de postgrado “Especialización en Psicoterapia Cognitiva”, ratificado por OCS n° 1090/06 en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

Que la finalidad de la misma es contribuir al perfeccionamiento de profesionales en el campo de la psicoterapia cognitiva para lo cual fija como objetivos la adquisición de conocimientos en el área, ofreciendo las herramientas necesarias para operar en la categoría psicoterapia en sus diferentes modalidades y potenciar la capacitación e idoneidad de profesionales, investigadores y docentes.-

El Reglamento de las Actividades Prácticas Profesionales de la mencionada carrera que se incorpora como Anexo I del presente Convenio y tiene como objetivos la concurrencia de los estudiantes – graduados a una organización con el objeto de interiorizarse de su movimiento, observar y participar en espacios científicos. Participar en forma concreta y/o como observador de un tratamiento y/o admisión y/o intervención de una organización. Aprender y desarrollar habilidades terapéuticas desde una perspectiva cognitiva. Analizar estrategias de acuerdo al dispositivo elegido.

Por lo anteriormente dicho, las partes, con plenos poderes para la celebración de este acto.

ACUERDAN.

Primera: Celebrar el presente Convenio Específico que tiene por objeto que a estudiantes – graduados cursantes de la carrera de “Especialización en Psicoterapia Cognitiva”. Se les permita acceder a las Actividades Prácticas Profesionales necesarias para cumplimentar la currícula de la carrera en dependencias del Hospital Municipal de G. Madariaga que se detallan a continuación:

Segunda: Las Actividades Prácticas Profesionales tendrán las siguientes características:

- a) El Plan de trabajo deberá ceñirse a las normas del Hospital Municipal

- b) El cumplimiento de las horas estipuladas será controlado por el supervisor de las Actividades Prácticas Profesionales de la Municipalidad de G. Madariaga y será monitoreada por el Director Académico y/o Director de la carrera.-
- c) Los estudiantes graduados de la Facultad cumplirán la tarea propuesta y elevarán los informes que se les requiera de las sesenta (60) horas.
- d) La supervisión del trabajo del estudiante – graduado será efectuada en forma conjunta por el supervisor de las Actividades Prácticas supervisadas y pasantías de la Municipalidad y serán monitoreadas por el Director Académico y/o el Director de la Carrera.-

Tercera: Responsabilidad del Supervisor de las Actividades Prácticas Profesionales dependiente del

- a) Acompañar al estudiante – graduado en el recorrido de las Actividades Prácticas Profesionales.
- b) Supervisar las actividades desarrolladas por el estudiante – graduado según el plan de trabajo.
- c) El supervisor se responsabilizará de:
 - 1) Controlar el cumplimiento de la tarea por parte del estudiante – graduado y de la planilla de asistencia de horas cumplidas (60).
 - 2) En forma conjunta con el Coordinador de las Actividades Prácticas Profesionales de la Facultad realizarán la evaluación del estudiante – graduado por medio de la planilla correspondiente.-

Cuarta: Responsabilidad del Coordinador Académico de la Carrera:

El Coordinador Académico de la Carrera tendrá las siguientes actividades:

- a) Será el nexo entre el supervisor de la dependencia dependiente de la Municipalidad y la facultad para la apoyatura teórico técnica de gestión.
- b) Supervisar y orientará la tarea del estudiante – graduado conjuntamente con el supervisor de la dependencia de la Municipalidad.
- c) Estará en contacto con el supervisor de la dependencia de la Municipalidad de quien recibirá informes del desempeño del estudiante – graduado.

Quinta: Responsabilidad del estudiante – graduado.

El estudiante – graduado interiorizado de las características institucionales y de su funcionamiento realizará:

- a) Construcción de un plan de actividades
- b) Observación de la institución }
- c) Participación en proyectos
- d) Realización de las tareas programadas: Observación y participación en situaciones clínicas: entrevistas, diseño de tratamientos, programas de intervención y evaluación de procesos y resultados.
- e) Organización de la información.
- f) Basado en el recorrido realizado en las Actividades Prácticas Profesionales presentará un informe.

Sexta: El presente convenio tendrá una vigencia por el término de dos (2) años a partir de la firma del mismo por ambas partes y se considerará automáticamente prorrogado por iguales períodos, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario mediante comunicación escrita o la otra parte con treinta (30) días de anticipación.-

Séptima: Para todos los efectos emergentes de la aplicación y/o interpretación de la presente las partes constituyen domicilios especiales en los sitios indicados precedentemente, donde serán tenidas por válidas

todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen, y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de Mar del Plata.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de Gral. Madariaga, a los 13 del mes de agosto de 2018.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS PROFESIONALES

La carrera de Especialización en Psicoterapia Cognitiva, tiene incluida en su currícula la realización de las Actividades Prácticas Profesionales en una Organización Pública o Privada.

Objetivos:

- Concurrir a una organización con el objeto de interiorizarse de su movimiento, observar y participar en espacios científicos.
- Participar en forma concreta y como observador de tratamientos y/o admisiones u otras intervenciones clínica en una Organización con la que la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata hay establecido acuerdo previamente.-
- Aprender y desarrollar habilidades terapéuticas desde una perspectiva cognitiva en sus diversas modalidades.-

Duración:

Sesenta (60) horas con la frecuencia considerada por la Organización a la que concurra, de acuerdo a la función a desempeñar.

Lugar de las prácticas:

Las organizaciones elegidas para las Actividades Prácticas Profesionales son aquellas en las que se privilegia una perspectiva que coincida con la perspectiva Clínica Cognitiva y/o espacios relevantes como lugares de investigación y reconocidos por su envergadura científica.

El estudiante graduado que sea profesional de planta de alguna Organización tiene la posibilidad de realizar las Actividades Prácticas Profesionales en ese lugar pero en un rol y/o espacio distinto, para evitar superposición de funciones que podrían ser conflictivos.

Requisitos para el estudiante:

El practicante deberá presentar:

- 1- A la Coordinación de Posgrado el lugar elegido para las Actividades Prácticas Profesionales, el nombre del responsable dentro de la organización y el aval firmado por la autoridad competente (Formulario N° 1)
- 2- Al Director o Coordinador Académico de la Carrera.
 - a) La elección del dispositivo individuos, grupos vínculos o familias.
 - b) Notificación del lugar y propuesta del plan de trabajo a realizar (Formulario n° 2).

Una vez aprobado estos requisitos, el estudiante graduado podrá realizar las Actividades Prácticas Profesionales.

Finalizada las Actividades Prácticas Profesionales, el responsable de la organización elevará un informe donde conste la acreditación de horas cumplidas y que se haya cumplido el Plan de Trabajo (Formulario n° 3).

El prácticamente deberá entregar este informe a la Coordinación y/o Dirección de la Carrera, quienes son los responsables de dar por aprobado el requisito.

CARRERA DE ESPECIALIZACION EN PSICOTERAPIA COGNITIVA:

Formulario nro. 1

Acuerdo para las Actividades Prácticas Profesionales

NOMBRE DEL ESTUDIANTE GRADUADO:

ORGANIZACIÓN EN LA QUE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS PROFESIONALES:

Nombre

Dirección

Ciudad

País

Tel/fax

Email

NOMBRE DEL RESPONSABLE EN LA ORGANIZACIÓN

FUNCIÓN

FIRMA CONFORME DEL RESPONSABLE

FIRMA DEL ESTUDIANTE GRADUADO

FECHA:

(Alumnos que cursan en la Facultad de Psicología: una vez completad presentar el presente formulario a la Coordinadora de Postgrado. Facultad de Psicología. U.N.M.P.)

CARRERA DE ESPECIALIZACION EN PSICOTERAPIA

Formulario nro. 2

Plan de Trabajo

NOMBRE DEL ESTUDIANTE GRADUADO:

DISPOSITIVO ELEGIDO (Pareja – familia – grupos – instituciones – organizaciones):

ORGANIZACIÓN EN LA QUE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS PROFESIONALES:

PLAN DE TRABAJO:

- Justificación de la elección de la Organización.
- Breve esquema de la tarea a realizar
- Objetivos
- Factibilidad de la implementación

FECHA DE PRESENTACION DEL ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN A LA COORDINACION DE POSGRADO FACULTAD DE PSICOLOGIA U.N.M.D.P.:

(fecha consignada en el formulario n° 1)

FIRMA ESTUDIANTE GRADUADO:

FECHA:

(Una vez completado presentar el presente formulario a la Coordinador Académico o Director de la Carrera).

CARRERA DE ESPECIALIZACION EN PSICOTERAPIA COGNITIVA

Formulario nro. 3

Constancia de la Organización

General Juan Madariaga, 27 de septiembre de 2018.-

VISTO: Expte. Interno 2395/18 Interno 7719 ref. Adhesión Sistema Atención Primaria de Emergencia p/ Víctimas de Violencia de Género; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de septiembre de 2018;

Que a fs. 1 la Secretaría de Desarrollo Social propone incorporar a esta Municipalidad al Sistema de Atención de Emergencias para Víctimas de Violencia de Género dependiente del Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, el cual promueve un nuevo programa asistencial mediante el acceso a un fondo de emergencia que permita contar con recursos para atender los gastos necesarios y resolver con urgencia casos personales o de grupos afectados por hechos de violencia de género, brindando de manera inmediata soluciones tales como alojamiento, alimentos, medicación, transporte y otros conforme a las necesidades de las víctimas;

Que para ello el organismo provincial asiste a las Municipalidades adherentes mediante el otorgamiento de una tarjeta de débito bancario que el funcionario autorizado puede utilizar para efectuar los gastos necesarios para atender la emergencia, con sujeción a debida rendición de cuentas, proponiendo como responsable de los fondos a la titular del área de Género Municipal;

Que a fs. 3 obra Adhesión al Sistema de Atención Primaria de Emergencias para Víctimas de Violencia de Género, en el marco del Decreto 586/05;

Que atento el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 22 y vta. se debe elevar Proyecto de Ordenanza a consideración del Honorable Concejo Deliberante para la autorización del Convenio de Cooperación y Colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.);

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:



ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adherir al Sistema de Atención de Emergencias para Víctimas de Violencia de Género dependiente del Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con posterior suscripción al Convenio de Cooperación y Colaboración.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2530/18.-

General Juan Madariaga, 27 de septiembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2391/18 Interno 7683 ref. Modificación Ordenanza 2099/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de septiembre de 2018;

Que la Municipalidad de General Madariaga ha encarado la atención de la demanda habitacional que registra su población mediante la afectación y adquisición de inmuebles con destino a la adjudicación de lotes y/o construcción de viviendas sociales a distintos sectores con recursos económicos insuficientes, a través de diversos planes que les permitan el acceso a una vivienda digna;

Que, es necesario establecer reglas claras para la adjudicación de dichos lotes y/o viviendas, procurando beneficiar a quienes realmente los necesiten y presenten merecimientos para el acceso a los mismos;

Que, a los efectos de la inscripción de los requirentes, para posibilitar la encuesta social que permita su evaluación, oportunamente se estableció la creación de un Registro Único y Permanente mediante Ordenanza n° 1923/09, cuya vigencia, previsiones y alcances es conveniente precisar;

Que mediante Ordenanza n° 2099/11 se previó un régimen de puntaje para determinar el orden de prioridad que no tuvo aplicación en la realidad y mediante Decretos N° 1784/15 y n° 1793/15 se efectuaron adjudicaciones de lotes por sorteo, quedando planteada la posibilidad de analizar su revisión;

Que es posible mediante la periódica actualización del Registro Único y Permanente y la correcta evaluación de los requisitos a través del relevamiento adecuado por una Comisión Evaluadora sujeta a contralor, establecer nóminas de requirentes en condiciones de semejanza o igualdad para participar del procedimiento de adjudicación de lotes y/o viviendas sociales;

Que ello no debe obstar a establecer un cupo de provisiones para integrantes de familias que presenten alguna discapacidad y/o atender otros segmentos sociales que merezcan otorgarles prioridad;

Que tampoco debiera dejar de preverse la adjudicación directa en casos de excepción frente a problemas de fuerza mayor, necesidad de urgente alojamiento por alta vulnerabilidad, o emergencias climáticas con personas damnificadas cuya atención no pueda postergarse, en los que el Departamento Ejecutivo pueda autorizar inmediatamente la ocupación de las viviendas habilitadas y solucionar el mal trance, decisión que deberá fundamentar mediante una resolución posterior a los hechos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- La presente Ordenanza tiene por finalidad establecer la forma de adjudicación de lotes y viviendas en el Partido de General Juan Madariaga a través de programas nacionales, provinciales y municipales, siempre y cuando alguno de aquellos no planteen una modalidad distinta para el caso específico.

ARTICULO 2°.- Para acceder a un lote y/o vivienda el beneficiario deberá inscribirse en el Registro Único y Permanente implementado por la Oficina de Tierra y Vivienda.-

ARTICULO 3°.- Para inscribirse en los Planes de viviendas y/o lotes, el solicitante deberá reunir las siguientes condiciones:

1 – El titular y/o cotitular que constituya/n grupo familiar; no deberá ser propietario de bienes inmuebles realizables, excluidos aquellos que constituyan fuentes de trabajo, cuyo valor le permita acceder a la compra de un terreno.-

2 – No ser adjudicatario ninguno de los miembros del grupo familiar conviviente de viviendas financiadas por el estado. Están exceptuados de esta disposición los convivientes que acrediten fehacientemente haber constituido un nuevo grupo familiar.

3 – Tener los últimos cuatro años de residencia en el Partido de General Juan Madariaga.-

ARTICULO 4°.- Para cada plan de acceso a lotes o vivienda en el Partido de General Juan Madariaga, se establecerá un porcentaje de los mismos para grupos familiares con algún integrante con discapacidad. También se establecerán cupos especiales para grupos familiares de segmentos socio – económicos determinados a quienes sea necesario otorgar prioridad, debiendo fundamentar la misma y el alcance dentro del o los planes.-

ARTICULO 5°.- Cada seis meses el Departamento Ejecutivo publicará por el término de quince (15) días en la página Web Oficial del Municipio, el listado de solicitantes que se encuentren en el Registro Único y Permanente. El objetivo es que cada solicitante tenga la certeza de la vigencia de su inscripción y que cualquier vecino pueda oponerse mediante queja o impugnación a determinada solicitud, mediante la presentación de elementos probatorios que la motiven. Tal impugnación será resuelta por la Comisión Evaluadora.-

ARTICULO 6°.-La preadjudicación de lotes y viviendas será por sorteo entre aquellos inscriptos en el Registro Único y Permanente de acuerdo a la última publicación previa a la misma y luego de la depuración que exija la adecuación a cada Plan por adjudicar, una vez finalizado el período de oposición. Las bases y condiciones del sorteo serán reglamentadas por el Departamento Ejecutivo para cada caso en particular, debiendo dársele publicidad en forma previa.-

ARTICULO 7°.-Realizado el sorteo, se abrirá un nuevo período de oposición por el término de cinco (5) días, a los efectos de que cualquier vecino pueda oponerse mediante queja o impugnación debidamente fundadas sobre los inscriptos que hayan resultado sorteados. Dichas impugnaciones serán resueltas por la Comisión Evaluadora.-

ARTICULO 8°.- Vencido el período de cinco días que regula el artículo 7°, la Comisión Evaluadora tendrán hasta treinta (30) días para expedirse sobre las impugnaciones efectuadas por los vecinos, y para emitir dictamen sobre los inscriptos que hayan sido beneficiados en el sorteo. El criterio de aceptación o rechazo establecido por la Comisión Evaluadora será publicado y elevado para su consideración al Departamento Ejecutivo. El Departamento Ejecutivo le proporcionará a la Comisión Evaluadora toda la documentación necesaria sobre los beneficiarios sorteados para que ésta dictamine, dentro de la que obligatoriamente se deberá encontrar un informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble para comprobar si el solicitante o su grupo familiar no son propietarios de bienes inmuebles. Los costos que demanden el análisis dominial u otros necesarios, serán asumidos por la Municipalidad de General Juan Madariaga, debiendo esta última trasladar los mismos al costo final pactado con el beneficiario para la enajenación del inmueble en cuestión.-

ARTICULO 9°.- De la Comisión Evaluadora:

1 – La Comisión Evaluadora estará constituida por el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Obras Públicas y tres funcionarios con nivel no inferior a Director designados por el Departamento Ejecutivo, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y dos (2) Concejales que serán designados por el Cuerpo, respetando mayorías y minorías. El representante de la Oficina de Tierra y Vivienda oficiará de Secretario de la Comisión, sin derecho a voto.-

2 – La Comisión Evaluadora emitirá dictamen sobre cada una de las impugnaciones efectuadas y sobre cada uno de los solicitantes sorteados, constatando que el solicitante se encuadre dentro de los parámetros de la presente ordenanza y recaudos establecidos para el plan específico de adjudicación. Cada dictamen deberá ser registrado en un libro rubricado que se encontrará en guarda en la Oficina de Tierra y Vivienda.-

3 – Para sesionar, la Comisión deberá contar con la mitad más uno del total de sus miembros. El dictamen, para ser favorable, deberá contar con el voto de la mayoría simple de la Comisión Evaluadora constituida al efecto.-

ARTICULO 10°.-La adjudicación de los lotes y/o viviendas a favor de los beneficiarios por el sorteo, estará a cargo del Departamento Ejecutivo.-

El adjudicatario de una vivienda tendrá un plazo máximo de 60 días corridos a partir del acto de adjudicación para ocuparla. Caso contrario dicho adjudicatario pierde la vivienda y por dos años estará inhabilitado para inscribirse nuevamente, ello deberá constar claramente en el libro de la Comisión Evaluadora.-

El adjudicatario de un lote de terreno tendrá un plazo máximo de cinco (5) años para la construcción de la vivienda. Caso contrario se resolverá el dominio pleno del lote en cuestión, restituyéndose al patrimonio

municipal en un plazo no mayor de diez días a partir del momento en que se notifique el pertinente acto administrativo.-

ARTICULO 11°.-La adjudicación definitiva de los lotes y/o viviendas deberá ser aprobada por Ordenanza del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 12°.-Una vez adjudicada por Ordenanza la Vivienda el beneficiario no podrá desestimar la misma con el fin de obtener otra correspondiente a otro plan. En caso de renuncia al beneficio otorgado, el adjudicatario quedará inhabilitado por el lapso de dos años. Una vez cumplido el plazo, podrá acceder a una nueva inscripción.-

ARTICULO 13°.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer la preadjudicación directa en casos de excepción frente a problemas de fuerza mayor, necesidad de urgente alojamiento por alta vulnerabilidad, o emergencias climáticas con personas damnificadas cuya atención no pueda postergarse, autorizando la ocupación inmediata de las viviendas habilitadas. La decisión deberá ser fundamentada.-

ARTICULO 14°.-De las definiciones:

1 – Grupo Familiar. Constituir un grupo familiar, entendiéndose por tal al grupo estable de personas convivientes en el que dos de ellos se hallen unidos en matrimonio o concubinato o sean parientes consanguíneos en línea ascendente, descendente o colateral en primer grado. Las parejas unidas de hecho deberán acreditar una convivencia no inferior a 2 años o tener descendencia en común.-

2 – Vivienda. Entiéndase como construcción realizada por el Estado Nacional, Provincial o Municipal destinada a vivienda única, familiar y permanente.-

3 – Lote. Parcela de terreno destinado a construir vivienda única, familiar y permanente.-

4 – Registro Único y Permanente, según ordenanza 1923/09.-

5 – Sorteo. Será público y por ante escribano, pudiendo participar del mismo solamente quienes se encuentren inscriptos en el Registro Único y Permanente.-

6 – Preadjudicación. La misma hace referencia al momento inicial del procedimiento, en el que un beneficiario es sorteado y pasa a la instancia de oposición y posterior análisis por parte de la Comisión Evaluadora, sin generar derecho hasta la adjudicación definitiva mediante ordenanza al efecto.-

7 – Adjudicación. Es el procedimiento por el que el Departamento Ejecutivo realiza los actos de sesión de los inmuebles circunscriptos al programa de lotes y/o viviendas en cuestión. La adjudicación deberá ser convalidada por ordenanza municipal.-

8 – Adjudicación con condición. Será para los casos de lotes destinados a construir vivienda única, familiar y permanente, donde el acto administrativo correspondiente, deberá contener como condición lo establecido por el artículo 9° in fine.-

ARTICULO 15°.- Derógase la Ordenanza n° 2099/11 y toda otra disposición anterior referida a adjudicaciones de viviendas.-

ARTICULO 16°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2531/18.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 2070/2018 “Rosani, Laura Carolina s/Ref. Denuncia” en el que tramitó la información sumaria dispuesta por Decreto N° 1034/18 de fecha 21 de junio de 2018, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados, y

CONSIDERANDO: Que de las actuaciones cumplidas resultan a criterio del señor Instructor Sumariante elementos que acreditan la existencia de un hecho delictivo ocurrido el día 20 de mayo de 2018 en esta ciudad, que involucran al agente municipal Pedro Esteban DELGADO (Legajo N° 1395 – DNI N° 18.558.840), quien fuera detenido por la autoridad policial con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento en Flagrancia de Dolores imputándole los delitos de Daño, Amenazas y Abuso de Arma Agravado, resultando víctima la denunciante.;

Que el hecho, cuyas demás características y circunstancias constan en el expediente señalado, podría configurar una falta disciplinaria susceptible de sanción en los términos previstos por la ley 14.656, sujeta a la previa instrucción de sumario administrativo según lo dispone el art. 24 del texto normativo, debiendo ordenarse la instrucción del mismo en los términos previstos por el art. 27 de dicha ley;

Que por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal Pedro Esteban DELGADO (Legajo N° 1395 – DNI N° 18.558.840) a fin de deslindar su responsabilidad por el hecho protagonizado el día 20 de mayo de 2018 en esta ciudad que motivara la denuncia formulada por la víctima en Expediente N° 2070/2018 “Rosani, Laura Carolina s/Ref. Denuncia”, que motivara la detención del agente por la autoridad policial con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento en Flagrancia de Dolores por los delitos de Daño, Amenazas y Abuso de Arma Agravado, que podrían determinar administrativamente la procedencia de sanción disciplinaria prevista en la ley 14.656.

ARTÍCULO 2°. Designase instructor sumariante al Director de Asuntos Legales Dr. Hernán FERRARO y Secretario Ad-Hoc al Dr. Gustavo MONTARCÉ.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese al agente de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 1497/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente Interno 7674, iniciado Bloque Cambiemos ref. sala municipal de velatorios; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2526/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de agosto de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2526/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1498/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3104/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonardo Miguel Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Leonardo Miguel Charnelli, D.N.I. N° 32.172.966, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1499/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3102/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ariana Florencia Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ariana Florencia Arana, D.N.I. N° 39.279.004, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$330.- (pesos trescientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1500/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3103/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Clara Rosa Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Clara Rosa Gallardo, D.N.I. N° 27.730.930, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1502/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3110/18, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés municipal 47° edición Fiesta Nacional del Gaucho, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Gaucho se desarrollará durante los días 7, 8 y 9 de diciembre del corriente año;

Que es una de las fiestas que más representa a nuestra ciudad, generando un gran impulso turístico y económico en el partido;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la 47° Edición de la Fiesta Nacional del Gaucho, que se realizará los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2018, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1503/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3122/18, donde la Directora de Gobierno, solicita se declare de interés municipal la charla en la Oficina de Mediación Comunitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de septiembre del corriente año visitara la oficina de Mediación Comunitaria el equipo del Ministerio de Justicia de la Dirección Provincial de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos;

Que se realizará una charla junto a representantes de algunas áreas municipales, la Comisaría de la Mujer y el Registro Civil;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la charla en la oficina de Mediación Comunitaria con el equipo del Ministerio de Justicia de la Dirección Provincial de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, que se realizará el día 13 de septiembre de 2018 en General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1504/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3137/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. N° 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1505/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3138/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Noemí Morales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Noemí Morales, D.N.I. N° 12.478.968, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1506/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3136/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Elizabeth Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Elizabeth Paz, D.N.I. N° 29.268.265, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1507/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3146/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez, D.N.I. N° 30.956.268, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1508/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3147/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Vanesa Retamoso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Vanesa Retamoso, D.N.I. N° 29.859.596, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1509/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3139/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Alejandra Dinges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Hilda Alejandra Dinges, D.N.I. N° 21.457.060, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1510/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3145/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Verónica Basterri para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Verónica Basterri, D.N.I. N° 29.330.051, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1511/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3144/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Horacio Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Oscar Horacio Pastorino D.N.I. N° 14.114.619, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1512/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3141/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Elizabeta Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jesica Elizabeta Ruiz D.N.I. N° 33.670.461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1513/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3142/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Yesica Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Yesica Rivero D.N.I. N° 31.729.963, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 470.- (Pesos cuatrocientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1514/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3143/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Natali Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Natali Huenelaf D.N.I. N° 43.666.675, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1515/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3149/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Ester Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1516/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3148/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1517/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3140/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Milagros Ponce para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Milagros Ponce, D.N.I. N° 37.379.716, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1518/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3134/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Noemí Guido para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Noemí Guido, D.N.I. N° 32.172.830, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1519/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3135/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran, D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.700.- (pesos dos mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1520/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3150/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.300.- (Pesos dos mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1521/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3151/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera D.N.I. N° 26.370.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1522/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3152/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yenifer Magalí Burgos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yenifer Magalí Burgos D.N.I. N° 40.072.961, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1523/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3153/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1524/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3159/18, iniciado por la Directora del Hospital Municipal solicitando se liquiden las guardias médicas realizadas en el mes de Julio por el Dr. Rubén Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el mes de Julio, al siguiente profesional del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Rubén Sosa	1778	\$19.581,28.-

ARTICULO 4º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1525/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO la nota presentada por el interventor de la Agrupación Folklórica Renacer Criollo de esta ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Agrupación Folklórica Renacer Criollo de esta ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Carlos Farias
- **Vicepresidente:** Patricia Quinteros
- **Secretario:** Karen Zaupa
- **Tesorero:** Mauricio Espíndola
- **Vocales Titulares:**
- Manuel Rebollar



- Silvia Irastorza
- **Vocales Suplentes:**
- Elizabeth Yatib
- Paola Montenegro Gerez
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
- Sofía Etcheverry
- Sandra Medina
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
- Leandro Zaupa
- Martín Romero

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1526/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3012/18 por el cual la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicita una ayuda económica para la Agrupación “Renacer Criollo” de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución participará de distintos certámenes durante los meses de septiembre, octubre y diciembre del corriente año, en las ciudades de Mar del Plata, General Pirán y General Lavalle;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 10.000.- (pesos diez mil) a la Agrupación Folklórica “Renacer Criollo”, para solventar gastos de traslado.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1527/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3169/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Vilma Isabel Gray para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Vilma Isabel Gray D.N.I. N° 17.013.668, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1528/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3170/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fania Edit Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fania Edit Peñalva D.N.I. N° 28.528.685, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1529/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3171/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Diego Ismael Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Diego Ismael Miranda D.N.I. N° 23.013.646, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 410.- (Pesos cuatrocientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1530/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3172/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Silvia Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Silvia Molina D.N.I. N° 20.343.636, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 280.- (Pesos doscientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1531/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3127/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Andrés de la Cruz Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 3579 - Causa N° 576/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Andrés de la Cruz Gómez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela nro. 3 “General José de San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1532/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3128/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Santiago Abait, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 434,55.- (pesos cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y cinco centavos), correspondiente al Sr. Héctor Santiago Abait, quien afecta los fondos de la multa al Club El León de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1533/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3154/18, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, ref. interés municipal Acto del 11 de septiembre "Día del Maestro"; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre se desarrollaran los actos oficiales, a partir de las 10.00 horas en el monumento ubicado en la Av. San Martín y Sarmiento de nuestra ciudad y en diferentes establecimientos educativos;

Que asimismo se realizaran distintas actividades en nuestra ciudad;
Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los Actos oficiales del “Día del Maestro”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 30.00.00 fomento y promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1534/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente n° 3061/18 por el cual el Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, solicita ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita ayuda económica para solventar el traslado de las jugadoras de hockey a la ciudad de Buenos Aires, a una clínica de Las Leonas que se realizará los días 15 y 16 de septiembre;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000- (pesos cinco mil), al Club Deportivo Juventud Unida de esta ciudad, para solventar gastos de traslado.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1535/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente n° 3132/18 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios por los servicios prestados en Fiesta del kiwi 2018;

Que según consta el monto a transferir es de \$ 4.500.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00. Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1536/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 3161/18 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 5 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Servicios Generales 4/2018 – automotores cuota 3, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 5,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1675	Chaparro, Edgardo	487	\$2.678,50.-
1507	Diuberti Verónica	270	\$1.485.-
1333	Durante, Verónica	321	\$1.765,50.-
2362	Figueroa Marcelo	468	\$2.574.-
1580	Garmendia, Julieta	516	\$2.838.-
2193	Guevara Sol	263	\$1.446,50.-
1521	Lucero	381	\$2.095,50.-
1734	Mendez Roxana	359	\$1.974,50.-
1650	Osorio Mirta	264	\$1.452.-
2309	Gomez, Rocío	350	\$1925.-
2567	Sosa Lía	217	\$1.193,50.-
1397	Tevez, Graciela	363	\$1.996,50.-
2635	Abait Ezequiel	360	\$1.980.-
1390	Astrada, Gladys	363	\$1.996,50.-
2568	Fernandez Carlos	212	\$1.166.-
2490	Baigorria, Hernán	171	\$940,50.-
2531	Roldan, Darío	507	\$2.788,50.-
2629	Vargas, Leticia	340	\$1.870.-
1188	Cherrutti Silvia	349	\$1.919,50.-
2564	Yoldi Carolina	181	\$995.50.-
1598	San Millán Estefanía	435	\$2.392,50.-
1730	Gallo Claudia	413	\$2.271,50.-
2047	Escobar Carlos	50	\$275.-
2465	Quilindro Melina	197	\$1.083,50.-
2216	Gutierrez Marcelo	791	\$4.350,50.-
1929	Casco Fabrina	67	\$368,50.-
1882	Benegas Patricia	208	\$1.144.-
1638	Meneses Natalia	199	\$1.094,50.-
1858	Ruiz Mariela	262	\$1.441.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1537/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3173/18 ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando licencia para la Directora del Jardín Maternal desde el día 24/09/18 hasta el día 05/10/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 24 de septiembre de 2018 hasta el día 5 de octubre de 2018 inclusive, a la Sra. María Leticia Santos D.N.I. N° 13.612.835, Legajo 2621, Directora del Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1538/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3194/18, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de agosto de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$179.131,10.- (pesos ciento setenta y nueve mil ciento treinta y uno con diez centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud 16.00.00 – Programa: Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de financiamiento: 131 Fondos de origen municipal (afectación 1212800) – Partida: 5.3.6.0 transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1539/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3193/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Inés Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina Inés Díaz, D.N.I. N° 24.168.056, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1540/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3192/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Beatriz Suarez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Graciela Beatriz Suarez, D.N.I. N° 21.649.215, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1541/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3191/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Analia Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Analia Farías, D.N.I. N° 26.706.263, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1542/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3190/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Laura Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana Laura Albarengo, D.N.I. N° 38.841.588, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1543/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3189/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Viviana Esther Godoy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Viviana Esther Godoy, D.N.I. N° 23.013.550, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$280.- (pesos doscientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1544/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 2294/18 - Cuerpo I y Cuerpo II, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. llamado licitación para compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de agosto del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 11/18 (fs.99);

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: **OFERENTE N° 1:** Corresponde a **ALFA CENTAURO S.A.** SOBRE N° 1; No cumple artículo 5 sellado inciso e y artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales inciso A certificación del contrato. **SOBRE N° 2** que cotiza un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 643.176,00), no cotiza algunos ítems. **OFERENTE N°2:** Corresponde a **DONNAX GROUP S.A** sobre n° 1 No cumple con inciso A del artículo 12 (e) inciso (c) artículo 5. **SOBRE N° 2:** no cotiza algunos ítems, cotiza los demás ítems por un total de \$ 430.878,50 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA.- **OFERENTE 3º** Corresponde a la firma **SORRENTINO S.A.,** SOBRE 1º

No cumple con artículo 12 inciso A. SOBRE N° 2 cotiza un importe de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO , \$ 973.991,00, no cotiza algunos ítems.- **OFERENTE N° 4** corresponde a la firma **NUÑEZ DANIEL ARNALDO**, SOBRE n°1 no cumple con el inciso A del Artículo 12, SOBRE N°2 Cotiza un importe de \$ 758.341,50 PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA, no cotiza algunos ítems. **OFERENTE N° 5** corresponde a **DANA GUSTAVO JAVIER** SOBRE N° 1 No cumple con inciso A del Artículo 12. SOBRE N° 2 cotiza \$ 769.257,30 PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS, no cotiza algunos ítems. **OFERENTE N° 6** corresponde a **DROGUERIA ALBERDI S.A** sobre n°1 No cumple con inciso A del Artículo 12. SOBRE N° 2 cotiza \$ 517.504,50 (PESOS QUINIENOS DIECISIETE MIL QUINIENOS CUATRO CON CINCUENTA) no cotiza algunos ítems. **OFERTA N° 7;** Corresponde a **PILOÑA S.A.** SOBRE N°1 no cumple con libre Deuda certificado por ingresos públicos. SOBRE N°2 cotiza un importe de \$ 773.758,00 PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, no cotiza algunos ítems. **OFERTA N° 8:** Corresponde a **SUDAMERICANA DS. S.R.L.** SOBRE N°1 No cumple con el libre deuda certificado por Ingresos Públicos y el inciso A del Artículo 12.- SOBRE N° 2: Cotiza \$ 930.667,40.- (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS), no cotiza algunos ítems;

Que de fojas 546 a 579 obran planillas de Comparación de Ofertas, que por la cantidad de ítems que contiene, los distintos precios cotizados y la falta de distintos ítems en algunas ofertas lleva a considerar necesario un estudio especializado y pormenorizado de los distintos productos ofrecidos para poder determinar su conveniencia;

Que a fojas 581 consta informe del Secretario de Salud que entiende que analizado el valor de cotización individual de cada ítem y teniendo en cuenta la marca del mismo, no deben asignarse siempre al mejor oferente, sino considerar la relación costo/beneficio, cuando la diferencia no es significativa. Por ello, aconseja adjudicar de la siguiente manera:

Distribuidora Gamma (Piloña): ítems 1, 3, 4, 16, 20, 23, 25, 26, 28, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 49, 55, 58, 62, 64, 70, 71, 78 y 79.

Donnax Pharma: ítems 5, 11, 13, 18, 24, 30, 45, 47, 48, 50, 51, 66, 69, 78, 76 y 77.

Droguería Dana: ítems 2, 8, 9, 9, 10, 12, 15, 21, 27, 29, 37, 40, 43, 44, 46, 53, 54, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 67 y 74.

Droguería Cipres: ítems 7, 17, 19, 22, 31, 63, 68, 72 y 73.

Que la Comisión de Preadjudicación adhiere a la sugerencia efectuada por el Secretario de Salud y aconseja adjudicar la Licitación Privada N° 11/18 a cuatro distintas firmas, según cotización considerada más conveniente en cada ítem señalado (fs. 601/602);

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que por los motivos señalados, puede el Intendente Municipal, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 151 de la L.O.M, adjudicar en la forma indicada por la Comisión de Preadjudicación (fs. 603/604);

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase, la Licitación Privada nro. 11/18 para la adquisición de ampollas para el Hospital Municipal, a las siguientes firmas, a saber:

- Distribuidora Gamma (Piloña): ítems 1, 3, 4, 16, 20, 23, 25, 26, 28, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 49, 55, 58, 62, 64, 70, 71, 78 y 79. \$ 320.100,50.- (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CIEN CON CINCUENTA CENTAVOS).

- Donnax Pharma: ítems 5, 11, 13, 18, 24, 30, 45, 47, 48, 50, 51, 66, 69, 78, 76 y 77. \$ 248.900,50.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS).
- Droguería Dana: ítems 2, 8, 9, 9, 10, 12, 15, 21, 27, 29, 37, 40, 43, 44, 46, 53, 54, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 67 y 74. \$ 189.672,30.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS).
- Droguería Cipres: ítems 7, 17, 19, 22, 31, 63, 68, 72 y 73. \$ 70.202.- (PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DOS).

Sumando un valor total de \$ 828.875,30.- (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1545/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3208/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Karina Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Karina Pérez, D.N.I. N° 23.060.458, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1546/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3203/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Victoria Phoyu para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mercedes Victoria Phoyu, D.N.I. N° 34.138.565, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$300.- (pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1547/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3204/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Miriam Fátima Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Miriam Fátima Giménez, D.N.I. N° 37.697.815, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1548/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3205/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Katia Macarena Isla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Katia Macarena Isla, D.N.I. N° 37.697.854, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1549/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3207/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dora Leonor Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dora Leonor Pastorino, D.N.I. N° 23.818.659, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1550/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3206/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa de los Ángeles Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresa de los Ángeles Farías, D.N.I. N° 39.278.966, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1551/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3215/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$200.- (pesos doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1552/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3216/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marisol Ciappina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marisol Ciappina, D.N.I. N° 37.683.640, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$570.- (pesos quinientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1553/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3217/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Romina Zelaya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jesica Romina Zelaya, D.N.I. N° 34.729.555, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1554/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3218/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Natalia Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Natalia Arriola, D.N.I. N° 28.972.406, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$340.- (pesos trescientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1555/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3219/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sonia Salvadora González Franco para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sonia Salvadora González Franco, D.N.I. N° 94.813.532, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1556/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3224/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Muriel Ríos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lidia Muriel Ríos D.N.I. N° 37.342.642, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1557/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3223/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Verónica Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Verónica Peralta D.N.I. N° 34.206.937, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1558/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3222/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou D.N.I. N° 31.187.292, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1559/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3221/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Carou D.N.I. N° 25.041.466, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1560/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3220/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna D.N.I. N° 94.820.848, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1561/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de septiembre de 2018.

VISTO el expte. Nro. 3165/18 por el cual la Sra. Delfina Evelia Giménez, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 3 consta el certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs 5 por el área de Ingresos Públicos;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal manifiesta corresponder dicha eximición conforme lo previsto en el artículo 243° Inc. F del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2018, a la Sra. Delfina Evelia Giménez, del siguiente vehículo:

- TOYOTA HILUX – Dominio DFJ 822.

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1562/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3236/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Jorgelina Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hilda Jorgelina Díaz, D.N.I. N° 41.569.089, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1563/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3234/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cecilia Anabel Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cecilia Anabel Medina, D.N.I. N° 34.459.841, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1564/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 2924/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tomas Tabares; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós) – Acta 2892 - Causa N° 545/2018 – Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Tomas Tabares, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Centro Comunitario Damián Sepúlveda de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1565/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de septiembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2935/18, iniciado Pablo Bonastre solicita renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de agosto de 2018, por Decreto 1412/18 fue aceptada la renuncia al señor Pablo Bonastre, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 28 días correspondientes al ejercicio 2017 y 20 días proporcional del ejercicio 2018, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 4);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Pablo Bonastre D.N.I N° 10.736.161, Legajo 1451, la suma de \$32.376,07- (pesos treinta y dos mil trescientos setenta y seis con siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 48 días corridos ejercicio 2017 y proporcional ejercicio 2018.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1566/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3235/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Milagros Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Milagros Giménez, D.N.I. N° 33.670.493, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1567/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3242/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Noemí Rosales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Graciela Noemí Rosales, D.N.I. N° 25.041.371, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1568/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3243/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Beatriz Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Norma Beatriz Olivera, D.N.I. N° 16.625.979, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1569/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3244/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Emma Adelaida Billalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Emma Adelaida Billalba, D.N.I. N° 22.482.984, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1570/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3245/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores, D.N.I. N° 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1571/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 2851/18 iniciado por el Departamento Obras Particulares solicitando cambio de titularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja del adjudicatario, Ana María Duarte, quien oportunamente renunció a este lote, inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108 f – Parcela 6, según Declaración Jurada – Renuncia que obra a fs. 2;

Que el lote en cuestión, fue adjudicado por Ordenanza nro. 2328/15 promulgada por Decreto 1891/15;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares a fs. 1 manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado;

Que de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales obrante a fs. 5, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108 f- Parcela 6, a la Sra. Ana María Duarte D.N.I. N° 22.630.670.

ARTICULO 2º. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108 f- Parcela 6, a la Sra. Claudia Inés Fuentes D.N.I. N° 30.390.590.

ARTICULO 3º. La Sra. Claudia Inés Fuentes deberá abonar, al confeccionarse el Boleto, un monto adicional de \$ 1.000.- (pesos un mil) a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) c/u.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1572/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 1340/18 iniciado Secretario Producción ref. estudio de impacto ambiental S.I.P; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se plantea como requisito para la habilitación total y definitiva del sector Industrial Planificado (S.I.P) previsto en la Ley 11459 de “Parques Industriales” la presentación de un estudio de impacto ambiental;

Que a fs. 17 la Directora de Medio Ambiente informa no contar con un equipo interdisciplinario que pueda abordar la complejidad de un estudio de impacto ambiental de las características que conlleva una radicación industrial, recomendando efectuar una contratación especializada con ese objeto;

Que a fs. 21/25 obra presupuesto y proyecto del Ing. Carlos E. Dalto por un monto de \$164.771.-

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal a fs. 26 dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148º de la L.O.M. se declara incompetente a la oficina técnica municipal específica para realizar los estudios de impacto ambiental requeridos, disponiendo la contratación de profesionales ajenos a la administración debidamente registrados para realizar el estudio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase incompetente a la Dirección de Medio Ambiente de este Municipio, para realizar el estudio de impacto ambiental en el Sector Industrial Planificado (S.I.P).

ARTICULO 2º. Contrátase al Ing. Carlos E. Dalto para que realice el estudio de impacto ambiental en el Sector Industrial Planificado (S.I.P), por un importe de pesos ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y uno (\$ 164.771.-)

ARTICULO 3º. El gasto será imputado a la partida 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 30.00.00 Sector Industrial Planificado – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida .3.4.9.0 otros servicios técnicos y profesionales.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1573/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3164/18, iniciado por la Secretaría de Producción, donde informa sobre la realización del curso-taller para el “Desarrollo del comportamiento emprendedor”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación se realizará los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de octubre del corriente año, dirigida a empresarios con emprendimientos en marcha y emprendedores con ideas de negocio definido;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el curso-taller para el “Desarrollo del Comportamiento Emprendedor”, que se realizará los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de octubre del corriente año, en la sede de la Asociación Rural de nuestra ciudad, a cargo de la Fundación Empretec.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 – Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1574/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3158/18 ref. nota presentada por la Sra. Susana Leonor Luque, renunciando al cargo que desempeña en este Municipio, a partir del día 01 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que en el marco del Art. 72 Inc. f, puede aceptarse la renuncia con anticipo jubilatorio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2018, la renuncia a la Sra. Susana Leonor Luque, D.N.I. N° 10.836.745, Legajo 583, Jefa de División de Contrataciones, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1575/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3182/18, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Dra. Verónica Rita Antin para cumplir funciones en el Servicio de Ginecología y Obstetricia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mariana Palacios renunció al cargo a partir del día 1 de agosto de 2018, y siendo necesario cumplir las funciones en el Servicio de Ginecología y Obstetricia es que designa transitoriamente a la Dra. Antin;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2018 hasta el día 30 de septiembre de 2018 inclusive, a la Dra. Verónica Rita Antin, D.N.I. N° 21.728.522, Legajo 2872, para cumplir funciones como medico asistente de 36 horas, en el Servicio de Ginecología y Obstetricia, en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1576/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3163/18, ref. a nota presentada por el Departamento de Recursos Humanos, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Natalia Meneses Y Rocío Gomez desde el día 24/09/18 hasta el día 09/10/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252, Legajo 1188, desde el día 24 de septiembre de 2018 hasta el día 09 de octubre de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 24 de septiembre de 2018 hasta el día 09 de octubre de 2018 inclusive, a la Sra. Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, como Jefa de Departamento

de Contaduría interina, en reemplazo de la titular, Sra. Silvia Cherrutti, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 24 de septiembre de 2018 hasta el día 09 de octubre de 2018 inclusive, a la Sra. Rocío Gomez D.N.I. N° 34.729.568, Legajo 2309 como Jefa de División, en reemplazo de la Sra. Natalia Meneses.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1577/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3269/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra D.N.I. N° 13.618.617, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 590.- (Pesos quinientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1578/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3270/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Beatriz Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Navarro D.N.I. N° 21.447.103, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1579/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3271/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 880.- (Pesos ochocientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1580/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3272/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1581/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3273/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra D.N.I. N° 29.849.297, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 640.- (Pesos seiscientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1582/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3274/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Celeste López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Celeste López D.N.I. N° 32.932.896, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 330.- (Pesos trescientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1583/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3275/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yanina Díaz D.N.I. N° 38.842.925, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1584/18

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3276/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Podazza para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Podazza D.N.I. N° 30.390.432, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1585/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente del D.E. n° 1227/18 Interno 7688, iniciado por la oficina de Vivienda y Tierra, ref. informe modalidad "LOTE" Plan de Viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2527/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de septiembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2527/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1586/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente del D.E. n° 1562/18 Interno 7707, iniciado por la Sra. Hortensia Tursi, ref. denuncia situación; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2528/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de septiembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2528/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1587/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente del D.E. n° 2512/18 Interno 7706, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Convenio con Universidad de Psicología Mar del Plata; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2529/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de septiembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2529/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1588/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 2325/18 iniciado por el Concejo Escolar, ref. construcción SUM Escuela Tuyu; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de agosto del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Pública nro. 2/18 para la construcción del SUM de la Escuela n° 2 Tuyu;

Que de acuerdo al Acta de Apertura, se recibieron como ofertas las presentadas por:
Oferta 1: Cooperativa de Trabajo Grupo Alfa Limitada. sobre nro. 1: cumple con los requisitos, sobre nro. 2: cotiza un importe de \$4.630.281,31.-, presenta propuesta con anticipo financiero del 20% de \$ 4.492.957;
Oferta 2: de los Cerros Construcciones S.A. sobre nro. 1: cumple requisitos. Sobre nro. 2: cotiza un importe de \$4.413.967,27.- con anticipo financiero de \$4.299.714,58.-. Oferta n° 3: Obracer SRL, sobre nro. 1: falta referencias comerciales y bancarias. Sobre nro. 2: cotiza el importe de \$3.726.671,06.- y Oferta nro. 4: Granara House Construcciones S.A. sobre nro. 1: cumple requisitos, sobre nro. 2: cotiza la suma de \$3.801.929,08.- oferta con 20% de anticipo financiero;

Que a 809/811 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fs 813 se intima a la Empresa Obracer SRL para que cumpla con la documentación faltante y agrega la misma a fs 814/817;

Que a fs 818 se informa el análisis técnico de las ofertas presentadas determinándose que la oferta n° 1 supera un 20% el presupuesto oficial y en cuanto a su oferta con anticipo financiero supera dicho presupuesto en un 17%. La oferta n° 2 supera un 15% el presupuesto oficial y en cuanto a su oferta con anticipo supera dicho presupuesto en un 12%. La oferta n° 3 está por debajo del presupuesto oficial en un 3% y la oferta n° 4 está por debajo del presupuesto oficial en un 1% que conforme valores cotizados se determina que la oferta presentada por Obracer SRL resulta más económica;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 820 vta. procedió a examinar las ofertas, por lo que sugiere adjudicar la oferta presentada por la firma Obracer SRL, por un importe de \$3.726.671,06.- considerándola conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que corresponde proceder a adjudicar conforme lo estipulado por la Comisión de Preadjudicación, en cumplimiento del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Obracer SRL la Licitación Pública nro. 2/18 para la construcción del S.U.M de la Escuela N° 2 Tuyu de nuestra ciudad, por un monto de \$3.726.671,06.- (tres millones setecientos veintiséis mil seiscientos setenta y uno con seis centavos).

ARTICULO 2°. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras Públicas – Programa 51.69.00 Salón de Usos Múltiples Escuela Primaria n° 2. - Partida 4.2.1.0 Construcciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1589/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3287/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lorena Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lorena Rodríguez, D.N.I. N° 23.696.549, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1590/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3286/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Beatriz Romero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Beatriz Romero, D.N.I. N° 18.556.528, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$230.- (pesos doscientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1591/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3268/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Arana; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós) –Acta 3199 - Causa N° 590/2018 – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Arana, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1592/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3267/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Eduardo Blanco; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.825,50.- (pesos un mil ochocientos veinticinco con cincuenta centavos) –Acta 3341 - Causa N° 616/2018 – Art. 40 Inc. B de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos

Eduardo Blanco, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela n° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1593/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3265/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agustín Ezequiel Salerno; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$5.476,50.- (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos) –Acta 3584 - Causa N° 608/2018 – Art. 49 Inc. B3, // Art. 77 Inc. G // Art. 34 // Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Agustín Ezequiel Salerno, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 901 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1594/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3264/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Galletini; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós) –Acta 3544 - Causa N° 543/2018 – Art. 40 Inc. A, B, C, D, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Galletini, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 905 “Las Violetas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1595/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3263/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Laura Lorente; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$787.- (pesos setecientos ochenta y dos) –Acta 3542 - Causa N° 536/2018 – Art. 49 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María Laura Lorente, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 908 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1596/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3262/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Ariel Ro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós) –Acta 3415-Causa N° 572/2018 – Art. 40 Inc. A C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Ariel Ro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1597/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3266/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Gladys Liliana Almada; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$5.476,50.- (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos) –Acta 3728 - Causa N° 499/2018 – Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Gladys Liliana Almada, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1598/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 3298/18, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la reducción de horas cátedras del profesor Roberto Gerardo López, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1205/18 se asignaron 7 (siete) horas cátedras a partir del día 1 de julio de 2018;

Que se solicita la baja de 3 (tres) horas cátedras del profesor a cargo del taller de percusión y canto, a partir del 1 de septiembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Disminuir 3 (tres) horas cátedras, a partir del día 1 de septiembre de 2018, al Sr. Roberto Gerardo López D.N.I N° 29.849.271 Legajo 2798, quedando con un total de 4 (cuatro) horas cátedras, en el taller de Percusión y Canto hasta el día 30 de noviembre de 2018 inclusive, afectado a la Dirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1599/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 3300/18, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando la baja de horas cátedras de Alejandro Flores, Martín Aguirre y Lucas Cairoli, a partir del día 01 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas, por razones particulares, renuncian a la totalidad de horas cátedras;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia a partir del día 1 de septiembre de 2018, al Sr. Alejandro Flores D.N.I. N° 34.729.654, Legajo 2720, de 5 (cinco) horas cátedras.

ARTICULO 2°. Aceptar la renuncia a partir del día 1 de septiembre de 2018, al Sr. Martín Aguirre D.N.I. N° 26.315.979, Legajo 2685, de 10 (diez) horas cátedras.

ARTICULO 3°. Aceptar la renuncia a partir del día 1 de septiembre de 2018, al Sr. Lucas Cairoli D.N.I. N° 28.659.391, Legajo 2848, de 6 (seis) horas cátedras.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 1600/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente n° 3132/18 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 38.025,33.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 38.025,33.- (pesos treinta y ocho mil veinticinco con treinta y tres centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1601/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3310/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Valdez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Valdez, D.N.I. N° 38.841.594, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$540.- (pesos quinientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1602/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3156/18 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sanción agente Patricia Estigarribia; y,

CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento de Enfermería, informan de la enfermera Patricia Estigarribia Legajo 2093, conducta notoria, falta de respecto a sus pares y superiores, negligencia en el cumplimiento de sus tareas;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 23 de agosto de 2018, Departamento de Enfermería del Hospital Municipal notifica a la mencionada agente de la falta cometida y le otorgan su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14656);

Que la agente Patricia Estigarribia realiza el descargo correspondiente;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 4 informa que habiendo cumplido con los recaudos exigidos por la Ley 14656 otorgando la posibilidad al agente municipal de presentar defensa respecto a la sanción impuesta, quien acompaña en tiempo y forma descargo que fuera rechazado por el superior, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo a la agente municipal Patricia Estigarribia por un plazo de 2 (dos) días a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones el día 23 de agosto de 2018;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de dos (2) días, a la agente municipal Patricia Estigarribia, D.N.I. N° 21.447.198, Legajo 2093, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inciso 3 de la Ley 14656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1603/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3311/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Evelina Ayelen Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Evelina Ayelen Carrizo, D.N.I. N° 41.857.268, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1604/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente n° 3255/18 por el cual el Secretario de Deportes, solicita ayuda económica para el Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita un aporte económico en concepto de alquiler del micro perteneciente a la institución, ya que el mismo es utilizado durante el corriente año en distintas actividades tales como: traslado diario de los niños que integran el Programa “Nuestros Chicos”, traslado de grupos deportivos y culturales a distintos encuentros locales y regionales y en las distintas etapas de los Torneos Bonaerenses;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 50.000- (pesos cincuenta mil) en dos pagos de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) cada uno, al Club Deportivo Juventud Unida de esta ciudad, en concepto de contraprestación por utilización de transporte por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1605/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3309/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Tisera, D.N.I. N° 30.390.476, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1606/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3319/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elías Emanuel Dragojevic; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$912,75.- (pesos novecientos doce con setenta y cinco centavos) – Acta 3419 - Causa N° 627/2018 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Elías Emanuel Dragojevic, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1607/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3337/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 912,75.- (pesos novecientos doce con setenta y cinco), Acta N° 3547 - Causa N° 555/2018 – Infracción Art. 49 Inc. B 3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcos Acosta, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1608/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3321/18, ref. nota presentada por la Jefa del Departamento de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la agente María Eugenia Farías, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de la Jefe del Departamento con personal del área, y;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Estefanía San Millán, DNI n° 29.268.393, desde el día 11 de septiembre de 2018 hasta el día 21 de septiembre de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad desde el día 11 de septiembre de 2018 hasta el día 21 de septiembre de 2018 inclusive, a la Sra. María Eugenia Farías D.N.I. n° 26.603.640, Legajo 1053, como Jefa de Departamento de Ingresos Públicos (interina), en reemplazo de la Sra. Estefanía San Millán.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1609/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3322/18, ref. nota presentada por la Jefe de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria del agente Sergio Daniel Freije, desde el día 20/09/18 hasta el día 12/10/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefe de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita licencia para descanso anual a partir del 20/09/18 hasta el 12/10/18 inclusive, correspondiente al ejercicio 2018, siendo necesario reemplazar el área con el agente Sergio Freije;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh, D.N.I. N° 13.810.243, desde el día 20 de septiembre de 2018 hasta el día 12 de octubre de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 20 de septiembre de 2018 hasta el día 12 de octubre de 2018 inclusive, al Sr. Sergio Daniel Freije, D.N.I. 25.041.481, Legajo 1360, como Jefe de Compras interino, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1610/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3329/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Francisco Adrián Verissimo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 5.476,50.- (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos), Acta N° 3688 - Causa N° 605/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C, D y Art. 34 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Francisco Adrián Verissimo, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela nro. 30 “Mariquita Sánchez de Thompson” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1611/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3333/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Mabel López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sandra Mabel López, D.N.I. N° 23.013.486 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1612/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3334/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Aquiles Correa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Santos Aquiles Correa, D.N.I. N° 16.355.555 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1613/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3335/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo, D.N.I. N° 25.686.036 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 590.- (pesos quinientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1614/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de septiembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3158/18, iniciado por la Sra. Susana Leonor Luque, ref. renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1575/18 de fecha 14 de septiembre de 2018 fue aceptada la renuncia a la señora Susana Leonor Luque a partir del día 1 de octubre de 2018, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que la mencionada agente registraba, a la fecha de su cese, una antigüedad de 33 años 8 meses y 6 días de servicio, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 35 días correspondientes al ejercicio 2017 y 26 días proporcional al ejercicio 2018, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 63.982,20.- (Pesos sesenta y tres mil novecientos ochenta y dos con veinte centavos), a la Sra. Susana Leonor Luque D.N.I N° 10.836.745, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

ARTICULO 2º. Abonar, a la Sra. Susana Leonor Luque D.N.I N° 10.836.745, Legajo 583, la suma de \$ 63.617,51.- (Pesos sesenta y tres mil seiscientos diecisiete con cincuenta y un centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días correspondientes al ejercicio 2017 y 26 días proporcional ejercicio 2018.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 1615/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3363/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Irma Raquel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Irma Raquel Arriola, D.N.I. N° 18.647.193 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1616/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3383/18, iniciado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, donde solicita se declare interés municipal el G20 Simulación Estudiantil, experiencia de consenso, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo los días 27 y 28 de septiembre en la Escuela de Educación Agraria nro. 1;

Que el mismo está destinado a los alumnos pertenecientes al ciclo superior de todas las instituciones de nivel secundario de nuestra ciudad, participando más de 100 personas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el G20 Simulación Estudiantil, experiencia de consenso, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de septiembre en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1617/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3355/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando

se designe transitoriamente a la Sra. Nadia Alza, desde el día 18/09/18 hasta el día 18/10/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 18/09/18 hasta el día 18/10/18 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO °. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social - Programa 25.00.00 – Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial – Fondo educativo – Partida: 1.2.0.0 personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1618/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3382/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Eduardo Blanco, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$5.476,50.- (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta ctvos.), Acta N° 3667 - Causa N° 623/2018 – Infracción Art. 40 Inc. C, J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Eduardo Blanco, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela nro. 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1619/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3370/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Manuel Corra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$5.476,50.- (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta ctvos.), Acta N° 2889 - Causa N° 508/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. José Manuel Corra, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Secundaria nro. 6 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1620/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3395/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Gabriel Noya, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$5.476,50.- (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta ctvos.), Acta N° 3734 - Causa N° 629/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Gabriel Noya, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1621/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3389/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Arsenia Monserrat para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Arsenia Monserrat, D.N.I. N° 16.845.287 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1622/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3388/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. N° 25.186.516 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1623/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3387/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Rivero Ruiz Diaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Damiana Rivero Ruiz Diaz, D.N.I. N° 94.941.660 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$770.- (pesos setecientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1624/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3365/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maria Isaias Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Maria Isaias Gallardo, D.N.I. N° 43.297.652 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$680.- (pesos seiscientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1625/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3364/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan, D.N.I. N° 22.323.694 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1626/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3361/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Paola Bianqueri para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Paola Bianqueri, D.N.I. N° 26.098.873 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1627/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3362/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez, D.N.I. N° 14.914.818 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$300.- (pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1628/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3412/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Soledad Luvoni para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Soledad Luvoni, D.N.I. N° 32.172.842 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1629/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 1643/18, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, donde solicita se declare interés municipal el Proyecto “Por una sociedad inclusiva para todos”, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto está destinado a personas con discapacidad que vivan en nuestra ciudad, sus familiares y la comunidad en general;

Que el mismo se desarrollará en forma conjunta con diferentes áreas municipales e instituciones locales, pretendiendo que las personas con discapacidades participen en forma plena en actividades sociales, comunitarias, cotidianas, lúdicas, recreativas, al igual que las personas sin discapacidades;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Proyecto “Por una sociedad inclusiva para todos”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1630/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 26 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3347/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Dra. Silvia Elizabeth Romero, desde el día 1/10/18 hasta el día 30/09/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud considera conveniente otorgar la licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales expresa que puede el Intendente Municipal otorgar la licencia solicitada conforme lo establecido en el Art. 96 y 97 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 1 de octubre de 2018 hasta el día 30 de septiembre de 2019 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Dra. Silvia Elizabeth Romero, D.N.I. N° 20.939.525, Legajo 1784.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1631/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 26 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3295/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. Fátima Gencarelli, desde el día 1/10/18 hasta el día 31/12/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social considera conveniente otorgar la licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales expresa que puede el Intendente Municipal otorgar la licencia solicitada conforme lo establecido en el Art. 96 y 97 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 1 de octubre de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. Fátima Gencarelli, D.N.I. N° 32.996.787, Legajo 1967.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1632/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3429/18 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita confeccionar decreto por el plazo fijo realizado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un capital de \$ 1.000.000.- con fondos de origen provincial de Cta. Cte.7096/0, por un plazo de 84 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) a un plazo de 84 días, con fondos propios de Cta. Cte. 7096/0, venciendo el día 17/12/2018 con un monto de \$ 1.104.712,33.- (pesos un millón ciento cuatro mil setecientos doce con treinta y tres centavos).

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1633/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3211/18, ref. nota presentada por la Sra. Silvia Laura Maya, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Silvia Laura Maya D.N.I N° 12.478.815 Legajo 923 – Personal administrativo, categoría 12, jornada de 48 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2º. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/11/2018 hasta el 31/10/2021 inclusive.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 –Atención Medica Primaria y Asistencial- Fuente de financiamiento 110 - Tesoro Municipal – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1634/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 2031/18, ref. nota presentada por la Sra. Marta Susana Magaldi, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Marta Susana Magaldi D.N.I N° 12.478.828 Legajo 924 – Personal administrativo, categoría 12, jornada de 30 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2º. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/11/2018 hasta el 31/10/2021 inclusive.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.05.000 - Secretaria de Cultura – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de financiamiento 110 - Tesoro Municipal – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1635/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 3320/18, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, de Laboratorio y de Diagnostico por Imágenes, correspondientes a los meses de agosto - septiembre; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por la guardia realizada en el período comprendido entre el 16 de agosto de 2018 y el 15 de septiembre de 2018, a la siguiente profesional del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

BOLETÍN OFICIAL

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Aguino María del Cielo	2619	26.567.791	\$4292

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de agosto de 2018 y el 15 de septiembre de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 6698.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 6824.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 2846.-
Pua, Soledad	2056	32.472.636	\$ 1134.-
Escudero, Claudio	1501	20.755.914	\$ 1182.-
Baigorria, Gabriela	2136	35.409.972	\$ 394.-

ARTICULO 3°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 15 de agosto de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Chaparro Ana Laura	1925	29.849.166	\$7076.-
Coronel Berta Noemi	2464	18.382.008	\$4728.-
Funez Carolina	2461	34.850.988	\$1054.-
Luna Pamela	2055	34.459.806	\$5327.-
Maydana Gabriela	1944	30.390.551	\$ 215.-
Erreguerena Ana María	2859	36.537.814	\$1476.-
Jaureguiberry Carolina	2543	37.050.789	\$1397.-

ARTICULO 4°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de agosto de 2018 y el 15 de septiembre de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Rodríguez, María José	1829	27.605.065	\$ 4434.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1636/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 3299/18, ref. a nota presentada por la Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, en donde solicita la designación del Sr. Francisco Miguel Anderi, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Miguel Anderi prestara servicios en la Secretaria de Deportes, con una carga de 6 horas cátedras mensuales;

Que es necesario de cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de septiembre de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2018 inclusive, al Sr. Francisco Miguel Anderi, D.N.I. n° 34.850.866, Legajo 2873, con una carga horaria de 6 (seis) horas cátedras mensuales, para desempeñar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1637/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 2598/18 iniciado por la Dirección del Hospital Municipal ref. sanción; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección del Hospital Municipal, informan que la Dra. María Susana Cottini, Legajo 1535, le faltó de respeto (insulto) a la bioquímica Musalli durante una reunión en la que se expusieron algunos inconvenientes de funcionamiento del Laboratorio;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 16 de julio de 2018, la notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);



Que el Director de Asuntos Legales a fs. 4 informa que habiendo cumplido con los recaudos exigidos por la Ley 14656, otorgando la posibilidad al agente municipal de presentar defensa respecto de los hechos descriptos relación a sanción impuesta, habiendo formulado descargo en tiempo y forma se confirma la sanción impuesta, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo a la agente municipal Dra. María Susana Cottini por un plazo de 5 (cinco) día a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Dra. María Susana Cottini, D.N.I. 14.527.326, Legajo 1535, por falta de respeto a los superiores, iguales o al público, conforme lo establece el artículo 106 inciso 2 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1639/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 2376/18, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. llamado licitación compra descartables varios; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de agosto del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 12/18;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: Droguería Alberdi S. A., cotiza por \$ 552.565,83.- no cotiza algunos ítems; Oferta N° 2: Medicross S.R.L., cotiza por \$ 653.109,42.- no cotiza algunos ítems; Oferta N° 3: Royal Farma S.A., cotiza por \$ 624.124,97.- no cotiza algunos ítems; Oferta n° 4: Sudamericana DS S.R.L., cotiza por \$ 994.036,90.- no cotiza algunos ítems y Oferta N° 5: Max Continental S.A., cotiza por \$ 387.597,34.- no cotiza algunos ítems;

Que de fojas 403 a 435 obran planillas de Comparación de Ofertas, que por la cantidad de ítems que contiene, los distintos precios cotizados y la falta de distintos ítems en algunas ofertas lleva a considerar necesario un estudio especializado y pormenorizado de los distintos productos ofrecidos para poder determinar su conveniencia;

Que a fojas 436 obra nota aclaratoria del área de compras informa: Proveedor Medi-Cross S.R.L. S.R.L.: diferencia de \$ 25,20 debido a la carga de 4 decimales que cargo en valor unitarios de productos;

Que a fojas 437 consta informe del Secretario de Salud que entiende que analizado el valor de cotización individual de cada ítem y teniendo en cuenta la marca del mismo, no debe asignarse siempre al mejor oferente, sino considerar la relación costo/beneficio, cuando la diferencia no es significativa. Por ello, aconseja adjudicar de la siguiente manera:

Royal Farma S.A.: ítems 21, 22, 23, 24, 25, 26, 34, 36, 63, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 112, 113, y 114,

Droguería Alberdi S.A.: ítems 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 69, 70, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 115,

Medicross S.R.Lg.: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 19, 27 y 66,

Max Continental S.A.: ítems 8, 9, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 81, 82, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 116, 117 y 118,

Que la Comisión de Preadjudicación adhiere a la sugerencia efectuada por el Secretario de Salud y aconseja adjudicar la Licitación Privada N° 12/18 a cuatro distintas firmas, según cotización considerada más conveniente en cada ítem señalado;

Que a fs. 480 la Jefe de Compras indica los montos correspondientes a adjudicar a cada empresa;

Que Asesoría Legal en su dictamen informa que por los motivos señalados, puede el Intendente Municipal, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 151 de la L.O.M, adjudicar en la forma indicada por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase, la Licitación Privada nro. 12/18 para la adquisición de materiales descartables varios para el Hospital Municipal, a las siguientes firmas, a saber:

- Royal Farma S.A.: ítems 21, 22, 23, 24, 25, 26, 34, 36, 63, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 112, 113, y 114, por un monto de \$ 171.018,82.- (Pesos ciento setenta y un mil dieciocho con ochenta y dos centavos)
- Droguería Alberdi S.A.: ítems 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 69, 70, 77, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 115, por un monto de \$ 329.107,65.- (Pesos trescientos veintinueve mil ciento siete con sesenta y cinco centavos)
- Medicross S.R.L.: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 17, 19, 27 y 66, por un monto de \$ 72.172,15.- (Pesos setenta y dos mil ciento setenta y dos con quince centavos)
- Max Continental S.A.: ítems 8, 9, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 81, 82, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 116, 117 y 118, por un monto de \$ 195.526,40.- (Pesos ciento noventa y cinco mil quinientos veintiséis con cuarenta centavos)

Monto total: \$ 767.825,02.- (Pesos setecientos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco con dos centavos).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1640/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3420/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Beatriz Veloz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Verónica Beatriz Veloz D.N.I. N° 27.149.045, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1641/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3421/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Arana D.N.I. N° 21.808.043, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1642/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3430/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1643/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3419/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen Godoy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María del Carmen Godoy D.N.I. N° 13.907.771, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1644/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3433/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Isaias Daniel Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Isaias Daniel Figueroa D.N.I. N° 34.850.957, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1645/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3432/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Verónica Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yesica Verónica Gómez D.N.I. N° 34.729.612, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1646/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3431/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Cupaiolo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carolina Cupaiolo D.N.I. N° 28.297.343, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1647/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente del D.E. n° 2395/18 Interno 7719, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, ref. Adhesión Sistema de Atención Primaria de Emergencia p/ Víctimas de Violencia de Género; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2530/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de septiembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2530/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1648/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de septiembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3452/18 ref. nota presentada por el Sr. Armando Fabián Quiroga, renunciando al cargo que desempeña en este Municipio, a partir del día 26 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones particulares;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 26 de septiembre de 2018, la renuncia al Sr. Armando Fabián Quiroga, D.N.I. N° 21.066.921, Legajo 2789 personal transitorio – categoría 1 – jornada de 30 horas semanales, por razones particulares.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1649/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL